

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
José Enrique Arredondo Amaya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	19
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	20
ANEXOS	21
Información Financiera y Presupuestaría	22
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	22
Egresos por Grupos de Gasto	23



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
José Enrique Arredondo Amaya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0014-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de presentación de Plan Operativo Anual
- 2 Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de control en el consumo de combustibles .
- 2 Documentación de respaldo incompleta
- 3 Falta de presentación de información y documentación requerida
- 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 5 Incumplimiento de funciones
- 6 Modificaciones presupuestarias no justificadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Helen Magaly Lopez y supervisor Lic. Amalia Leiva Narciso, Arq. Miriam Del Rosario Vides Leiva y supervisor Ing. Carlos Enrique Palacios Samayoa.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. HELEN MAGALY LOPEZ
Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ARQ. MIRIAM DEL ROSARIO VIDES LEIVA
Auditor Gubernamental

ING. CARLOS ENRIQUE PALACIOS SAMAYOA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Red Vial, 14 Supervisión, planificación y mantenimiento de obras, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias de Capital y Servicios de



la Deuda Pública; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos No Tributarios, Transferencias de Capital, de la administración Central.

Área Técnica

Área Técnica

La auditoría comprendió la evaluación física de los proyectos por administración municipal denominados:

Obra “Construcción Puente Vehicular Sector La Cruz Aldea El Chiltepe, Nueva Santa Rosa”, según consta en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias Acta No. 05-2011 de fecha 01 de febrero 2011, ejecutado por la Municipalidad de Nueva Santa Rosa, por un monto de Q. 142,740.00. Avance físico estimado 100%.

Obra “Mejoramiento 4ta calle entre 2da y 3era Avenida Zona 1, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa” según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 02-2011 de fecha 13 de mayo de 2011, suscrito entre la Empresa Serviconstrucciones OZAETA y la Municipalidad de Nueva Santa Rosa por un monto de Q. 294,280.00. Avance físico estimado 100%.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Plan Operativo Anual

Condición

Se requirió a las autoridades municipales, el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2011; sin embargo el mismo no fue presentado, por lo que no se pudo analizar los objetivos y metas alcanzadas.

Criterio

Normas de Control Interno Gubernamental; contenidas en el Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas en su numeral 4.2 establece " La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Causa

Falta de resguardo o archivo adecuado de los documentos municipales.

Efecto

Esto ha provocado que no se tenga un plan adecuado para cubrir las necesidades del municipio ejecutando el presupuesto de una forma desordenada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire sus instrucciones a las principales oficinas municipales para que estos lleven un adecuado archivo y resguardo de los documentos municipales.



Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: debido al cambio de funcionario en la Dirección Municipal de Planificación, se traspapeló la copia del POA con la firma de recibido por parte de la Contraloría General de Cuentas, pero el mismo se encuentra incorporado al Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales SICOIN GL. Asimismo se tiene copia del oficio de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Cuilapa, Santa Rosa, en donde consta que el mismo si fue enviado a esa Institución de conformidad con la Ley , para lo cual se adjunta copia del POA y copia del oficio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presento el POA firmado y sellado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 20 para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de AFIM por la cantidad de Q.6,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo

Condición

Al examinar el área de caja y bancos, se verificó que no existió la implementación del fondo rotativo en el año de 2011, para efectuar gastos menores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, en el numeral 6.6 Registro de Fondo Rotativo 6.6.1 Conceptos Básicos del Fondo Rotativo en el tercer párrafo: establece “El Concejo Municipal aprobará la constitución de un fondo rotativo y luego el Alcalde debe autorizar las cajas chicas tomando en cuenta su estructura administrativa, en casos particulares el Concejo puede aprobar “Fondos en Avance Temporales” los cuales tendrán un destino específico.”

Causa

Falta de interés por parte del Concejo Municipal para la creación del fondo rotativo municipal.



Efecto

No se cuenta con el efectivo disponible en una forma rápida para las compras menores.

Recomendación

Que el Concejo Municipal apruebe de forma inmediata la creación del fondo rotativo, para la realización de compras menores en efectivo.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: durante el año 2011 no se creó el fondo rotativo o de caja chica debido a la crisis económica que afrontamos como municipalidad, principalmente con los fondos de funcionamiento, esto se hizo con el fin de poder cubrir las necesidades más emergentes como lo es el suministro de materiales y servicios para el funcionamiento de la institución, así como el pago de salarios a los empleados y otros. El MAFIM da el procedimiento para su creación pero en aras de una economía y de mantener al día las obligaciones de la institución, fue que se decidió no crearlo, dando buenos resultados, además de que no se realizó ninguna clase de manejo de efectivo durante el ejercicio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración acepto la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 7 para Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q. 6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios****Condición**

No utilizan de buena manera los renglones presupuestarios, ya que en el renglón 211, corresponde a alimentos para personas, aquí incluyen gastos de feria, reuniones y diferentes eventos, 199 para actividades artísticas, sociales y culturales, estos gastos corresponden al renglón 196. Atención y protocolo.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 8. "Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala,..."

Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 2. Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-."

Causa

Se debe al desconocimiento de la clasificación presupuestaria, utilizando mal los renglones para los gastos correspondientes.

Efecto

No se dispone de una ejecución presupuestaria confiable en virtud que aplicaron varios pagos a renglones presupuestarios incorrectos.

Recomendación

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado del presupuesto deben velar por la correcta aplicación de los renglones presupuestarios. Y al mismo tiempo guiarse con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: A nuestro criterio en la interpretación de cada uno de los renglones en lo que es compra de alimentos y bebidas no alcohólicas 211 Alimento para personas, se especifica que en este se



incluyen, la compra de raciones alimenticias así como la compra de agua pura, aguas gaseosas, y otros. En cuanto al renglón 196 Servicios de Atención y Protocolo se incluye gastos con fines de promoción turística, cultural, relaciones exteriores, etc., gastos por recepciones oficiales, banquetes, y toda actividad relacionada con la atención a visitantes oficiales y otros personajes prominentes. Por lo que en base a este criterio al interpretar lo que establece el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público de Guatemala de la Dirección Técnica del Presupuesto, fue que afectamos los renglones de gasto contemplados en nuestro presupuesto 2011, ajustándose a cada uno de los gastos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no presentó las pruebas suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 9 para Director de AFIM por la cantidad de Q.2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control en el consumo de combustibles .

Condición

En el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, se gastó en Combustibles y Lubricantes la cantidad para funcionamiento de Q.91,257.85 y de inversión Q.343,025.00, para vehículos municipales para comisiones oficiales y mantenimiento de la red vial; comprobándose que no existen controles adecuados en donde se indique cuantos kilómetros recorridos y comisiones realizadas.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, Normas Generales de Control de Interno, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.6 establece: "Tipos de Controles, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que



se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

Falta de implementación de controles efectivos para la compra y uso de combustibles y lubricantes, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Riesgo de que los combustibles y lubricantes no sean utilizados en las actividades propias de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá a la brevedad posible elaborar y aprobar un manual que permita llevar un control efectivo y exacto del consumo de combustibles y lubricantes.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: Con relación a este hallazgo la municipalidad lleva su control para la adquisición y consumo de combustible en donde establece la distancia a recorrer en determinada comisión, esto para los gastos de funcionamiento; con relación a los gastos de inversión el promedio de gasto por hora de la maquinaria (camión y retroexcavadora), así como el recorrido que hará el bus municipal. Además de ello está la solicitud de combustible en donde consta los trabajos a realizar así como las comisiones en mención, emitiendo una orden de compra en el sistema debidamente autorizada por el Alcalde Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó los documentos para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 20 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Se ejecutaron los siguientes proyectos por administración: 1. Pavimentación Calle Central, aldea Chapas por valor de Q. 138,345.00 valor con IVA 2. Construcción Puente Vehicular, Sector La Cruz Aldea Chiltepe del Municipio de Nueva Santa, Santa Rosa, por valor de Q.142,740.00 valor con IVA, los expedientes carecen de informes de avance físico.

Además se encontraron varias facturas de pago en distintos meses del año 2011 de horas de trabajo de patrol, excavadora, tractor para balastro, mantenimiento de caminos vecinales de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa las cuales no se encuentran con documentación de respaldo de trabajo que fundamente el gasto del trabajo realizado.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamentales aprobadas con el Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”. “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Descuido por parte del Director Municipal de Planificación en no mantener los expedientes de los proyectos con toda la documentación.

Efecto

Falta de transparencia al no tener la evidencia suficiente que se haya cumplido con todos los requisitos de los proyectos ejecutados por administración.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que implemente un control efectivo para la conformación de expedientes de obras, tanto por administración como por contrato y mantener en orden el archivo de expedientes.



Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: En los proyectos mencionados que se ejecutaron por administración municipal, los informes de avance físico se encuentran asentados en las respectivas bitácoras de proyectos e informes de supervisión por parte del supervisor municipal de obras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó las pruebas en relación a la falta de documentación de los gastos realizados, y los informes de avance físico no tiene firma o sello de recibido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q. 6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Al examinar el área de Caja, se estableció que el Director de AFIM no hizo entrega de la certificación del acta que contiene el corte de caja y arqueo de valores municipales de enero a noviembre 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 98 (reformado por el artículo 28 del Decreto No- 22-2010 del Congreso de la República) Competencia y Funciones de La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal AFIM literal "e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal establecida en el Código municipal.

Efecto

Provoca la falta de información rápida oportuna y verídica de los recursos que están a cargo de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que informe en el tiempo establecido sobre el corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas para que el efectivo recaudado sea utilizado para los objetivos planteados y no se le dé mal uso al mismo.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: Se realizaron los cortes de caja y arqueo de valores de los meses de enero a diciembre 2011, pero por un descuido involuntario del Director de AFIM no se envió a la Contraloría la Certificación del acta de los meses de enero a noviembre 2011, enviándose únicamente la del mes de diciembre 2011. A partir de la presente fecha se seguirá cumpliendo con dicha normativa.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración acepto la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18 para el Director de AFIM por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se suscribió el Contrato número 02-2011 de fecha 13-05-2011 con la empresa constructora Servi Construcciones Ozaeta para la ejecución del proyecto Mejoramiento de 4ta. Calle entre 2da. y 3era. Avenida zona 1 Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, por Q. 262,750.00 valor sin IVA, en el expediente de la obra no figuran los siguientes documentos a) Notificación a los oferentes, b) timbres de ingeniería tanto en el contrato como en las facturas de pago. Se suscribió el contrato número 03-2011 de fecha 10-10-11 con la empresa constructora Integral para la Compra de 1,500 m3 de balastro y arrendamiento de 1,000 horas de patrol, para mantenimiento y red vial Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, por valor de Q. 535,714.28 valor sin IVA, en el expediente no figuran a) Nombramiento de la junta de cotizaciones b) notificación a los oferentes.



Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35, indica Notificación "Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes". Artículo 15 Integración de la Junta de cotización: "La Junta de Cotizaciones se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior."

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 14 Juntas de Cotización "Los integrantes de las Juntas de Cotización a que se refiere el artículo 15 de la ley, serán nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, misma que aprobará la adjudicación."

El Decreto 22-75 del Congreso de la República, Ley de Creación del timbre de ingeniería en el artículo 3, literal c) establece: "Las Empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas con el estado, cubrirán sobre el monto total del contrato correspondiente".

Causa

Falta de controles en los procedimientos de contratación y adjudicación de Bienes y Servicios por parte de las autoridades de la Municipalidad.

Efecto

Que por falta de documentación de soporte en los expedientes de obras se generan dudas en la transparencia y calidad del gasto público.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal, deben girar sus instrucciones al Secretario Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación a efecto de que sean examinados todos y cada uno de los expedientes de obras finalizados y en proceso para que estos llenen todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: los procesos que indica la ley fueron cumplidos. En el contrato 02-2011 de fecha 13/05/2011 suscrito con la empresa constructora servi construcciones ozaeta, se notificó a los oferentes por medio del portal oficial GUATECOMPRAS donde se publicaron los resultados del



concurso. Con respecto a los timbres de ingeniería faltantes en el contrato se encontraban adjuntos al expediente en un sobre y no se habían colocado en la hoja del contrato correspondiente, por lo que se procedió a colocarlos.

Con respecto al contrato 03-2011 suscrito con la empresa constructora integral, el nombramiento de la junta de cotizaciones se realizó conforme lo establece la ley, no se encontraba la certificación del acta de nombramiento dentro del expediente ya que la misma estaba traspapelada. Respecto a la notificación a los oferentes se realizó por medio del portal oficial de GUATECOMPRAS donde se publicaron los resultados del concurso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, del proyecto Compra de 1,500 m³ de balastro y arrendamiento de 1,000 horas de patrol, para mantenimiento y red vial Nueva Santa Rosa, Santa Rosa porque no figura el Nombramiento de la junta de cotización. Y se desvanece el del proyecto Mejoramiento de 4ta. calle entre 2da. y 3era. avenida zona 1 Nueva Santa Rosa, Santa Rosa porque lo referente a notificación de oferentes fue modificado y los timbres de ingeniería no se puede sancionar por la ley de contrataciones del estado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad Q. 10,714.28 para cada uno.

Hallazgo No.5

Incumplimiento de funciones

Condición

Se pago en concepto de elaboración de Estudios Técnicos y de factibilidad, la cantidad de Q. 163,300.00, sin embargo, la Municipalidad cuenta con Dirección Municipal de Planificación, conformada con personal con capacidad en la elaboración de estudios Técnicos y de factibilidad.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96 y sus reformas en el artículo 24 del Decreto 22-2010, "Atribuciones del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas."



Causa

Se contrata personal calificado y no se le dan las atribuciones que de conformidad con la base legal citada le corresponden.

Efecto

Mala utilización de los recursos financieros y humanos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá instruir al Director de la Dirección Municipal de planificación, para que este y su personal cumplan con las funciones que le son inherentes al cargo.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: Dentro de la estructura de la Dirección Municipal de Planificación está la figura del Director y la de un asistente, quienes tienen a su cargo la coordinación y consolidación de los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, y de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de políticas públicas municipales. No así la elaboración de estudios técnicos para la construcción de un determinado proyecto. Si corresponde a ellos la elaboración de perfiles, estudios de preinversión y factibilidad de proyectos, que no constituye el estudio técnico en sí, para poder entrar a la ejecución del proyecto, pues la elaboración del estudio técnico de la planificación de la obra lleva la intervención de profesionales de diferentes áreas o disciplinas, que comprende topografía, estructuras, electricidad, ingeniería sanitaria, dependiendo de que tipo de proyecto se trate. Por lo que para la elaboración de un estudio técnico para iniciar con la construcción de un proyecto por parte de la DMP se tendría que contar con una estructura de profesionales en cada materia, y el mismo estudio amparado por un profesional colegiado activo egresado de la Universidad (Ingeniero Civil, Arquitecto, etc.). Los estudios de preinversión sirven para saber si es factible la elaboración de un proyecto, que es lo que realiza la DMP ; y los estudios técnicos con sus respectivos planos son la fase previa ya para la ejecución del proyecto que son elaborados por profesionales calificados en cada materia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no presentó las pruebas suficientes para su desvanecimiento, además aceptaron que eran los encargados de la elaboración de estudios técnicos para la construcción de un determinado proyecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.6

Modificaciones presupuestarias no justificadas

Condición

Se realizaron transferencias de los programas de inversión 12 Red Vial, proyecto Mejoramiento Calle Entrada Chapas zona 2 y Mejoramiento Calle Principal Aldea Guadalupe, por la cantidad de Q915,000.00, estos fondos fueron trasladados a los programas 15 Cultura y Deportes, Actividad Apoyo al Deporte y Recreación del Municipio, renglones 011, 015 y 211, Programa 11, Actividad Mantenimiento Sistema de Agua Potable Renglones 015, 111 y 011, Programa 12, Actividad Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio, renglones 015, 154 y 223. Estos proyectos se dejaron de ejecutar sin tomar en cuenta a la población, ya que no se cuenta con el acuerdo del Cocode en donde conste que desisten de la ejecución de los mismos. En el cuadro siguiente se demuestra la transferencia reportada.

DISMINUCION				
PROGRAMA	12	RED VIAL	485,000.00	
PROYECTO	OO2	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA CHAPAS ZONA 2		
OBRA	OO1	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA CHAPAS ZONA 2		
		RED VIAL		
PROGRAMA	12	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA GUADALUPE	430,000.00	
PROYECTO	OO6	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA GUADALUPE		
OBRA	OO1	TOTAL DISMINUCION		915,000.00
AMPLIACION		CULTURA Y DEPORTES		
PROGRAMA	15	APOYO AL DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO		
PROYECTO	OO1	APOYO AL DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO		
ACTIVIDAD	OO1	PERSONAL PERMANENTE		
REGLON	O11	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	6,500.00	
	O15	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00	
	211	SALUD Y AMBIENTE	30,375.00	37,375.00
PROGRAMA	11	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE		
PROYECTO	OO1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE		
ACTIVIDAD	OO1	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE		
REGLON	O15	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00	
	111	PERSONAL PERMANENTE	115,375.00	
	O11	RED VIAL	10,000.00	126,875.00
PROGRAMA	12	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO		
PROYECTO	OO1	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO		
ACTIVIDAD	OO1	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE		
REGLON	O15	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	750.00	
	154	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	235,375.00	
	154	ARENA, PIEDRA	314,625.00	
	223	TOTAL TRASLADADO	200,000.00	750,750.00
				915,000.00



Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 238, indica: “Ley orgánica del Presupuesto. La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:.... b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma, las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.

No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública.”

Causa

No se tomo en cuenta la opinión de los Cocodes para hacer las transferencias.

Efecto

Se dejaron de ejecutar proyectos u obras, afectando a la población.

Recomendación

Que el Concejo Municipal deberá velar porque cada una de las transferencias se realice atendiendo la Constitución Política de la República y las necesidades de los vecinos.

Comentario de los Responsables

Según oficio de fecha 27 de enero 2012 manifestaron: De conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, todas las entidades estatales, entidades descentralizadas, incluyendo las municipalidades, formularán su presupuesto utilizando la metodología que indica dicha ley, debiéndose estructurar el presupuesto por programas y proyectos. De acuerdo con esa metodología nuestra estructura de presupuesto esta conformada de los programas siguientes: No. 01. Actividades Centrales, que comprende gastos de funcionamiento para el manejo administrativo de la institución. Los programas No. 11 Salud y Ambiente, No. 12 Red Vial, No. 13 Gestión Educativa, No. 14 Supervisión, Planificación y Mantenimiento de Obras, No. 15 Cultura y Deportes, y No. 16 Electrificación, están dentro de la categoría de proyecto, por lo tanto los renglones previstos en dichos programas corresponden a gastos de inversión. El manual de clasificadores presupuestarios de la Dirección Técnica del Presupuesto establece como gastos de inversión todos los renglones asociados a la categoría programática “Proyecto”. Con relación a la transferencia presupuestaria No. 20-2011, se han transferido fondos de los programas 12 y 14 hacia los programas 11,12 y 15, los cuales corresponden a gastos de inversión, por lo tanto se realizó un decremento de renglones de fondos de inversión para incrementar a renglones siempre de inversión. Vale la pena mencionar que el sistema SICOIN



GL dentro de su estructura no permite realizar una transferencia de fondos de inversión para gastos de funcionamiento, a los renglones mencionados en la transferencia mencionada están asociados a la categoría de proyecto, por lo tanto constituyen gastos de inversión, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. El Artículo 257 de la Constitución Política de la República establece que los fondos de inversión pueden destinarse para servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, como en este caso para el pago de personal técnico (fontaneros, operarios de maquina) que realizan actividades para la prestación de servicios a la población. La transferencia fue autorizada por el Concejo Municipal atendiendo a las necesidades prioritarias de la población ya que era de carácter urgente realizar el pago por servicios para no interrumpir la prestación del servicio de agua potable a la población, asimismo para darle mantenimiento a la red vial de acceso a todas las comunidades ya que las mismas estaban en mal estado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no presento las pruebas suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se presentó denuncia No. DAJ-D-M-47-2012 ante el Juzgado de Paz Penal del Municipio de Nueva Santa Rosa, Departamento de Santa Rosa de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, en contra del Alcalde Municipal, siete integrantes del Concejo Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 165,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAYNOR SARBELIO SALAZAR CARIAS	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	RAFAEL LEONIDAS BARRERA Y BARRERA	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	LUIS ALFREDO GARCIA AGUILAR	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MARIA PETRONA MARTINEZ DAVILA DE SAMAYOA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	PEDRO FERNANDO MONTENEGRO JUAREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JOSE ELIAS BARRERA Y BARRERA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	ISAURO BALERIO SOLARES JACOBO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	SANTOS ARREDONDO DONIS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	CESAR AUGUSTO SOLARES PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	HECTOR HERRERA HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	ORLANDO ALVAREZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	06/06/2011
12	JORGE GEOVANY SAMAYOA ESTRADA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	07/06/2011	31/12/2011
13	CHRISTIAN ALEXIS CHEMAL ALONZO	SUPERVISOR DE OBRAS	01/01/2011	31/12/2011
14	GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO	AUDITORA	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HELEN MAGALY LOPEZ

Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO

Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ARQ. MIRIAM DEL ROSARIO VIDES LEIVA

Auditor Gubernamental

ING. CARLOS ENRIQUE PALACIOS SAMAYOA

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

(EXPRESADOS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	706,560.00	0.00	706,560.00	395,659.31	310,900.69
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	708,250.00	0.00	708,250.00	605,760.96	102,489.04
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	189,580.00	0.00	189,580.00	398,119.61	-208,539.61
14.00.00.00	Ingresos de Operación	970,000.00	0.00	970,000.00	506,006.40	463,993.60
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	30,000.00	0.00	30,000.00	9,712.30	20,287.70
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	2,140,680.00	194,045.73	2,334,725.73	1,892,512.93	442,212.80
17.00.00.00	Transferencias de Capital	10,749,620.00	1,081,947.65	11,831,567.65	9,442,142.48	2,389,425.17
23.00.00.00	Disminución de Cajas y Bancos	0.00	245,520.98	245,520.98	0.00	245,520.98
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno a largo Plazo	0.00	141,890.54	141,890.54	0.00	141,890.54
	TOTAL	15,494,690.00	1,663,404.90	17,158,094.90	13,249,913.99	3,908,180.91



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

(EXPRESADOS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
Servicios Personales	3,286,070.00	782,559.46	4,068,629.46	3,313,036.44	81%
Servicios No Personales	3,313,005.00	1,817,522.06	5,130,527.06	4,241,124.11	83%
Materiales y Suministros	4,260,615.00	-99,862.88	4,160,752.12	2,970,190.70	71%
Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	2,445,000.00	-954,081.79	1,490,918.21	818,184.98	55%
Transferencias Corrientes	294,000.00	20,257.21	314,257.21	208,643.70	66%
Transferencias de Capital	150,000.00	45,600.00	195,600.00	151,000.00	77%
Servicios de la Deuda Pública y amortización de Otros Pasivos	1,746,000.00	51,410.84	1,797,410.84	1,796,142.55	100%
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
	15,494,690.00	1,663,404.90	17,158,094.90	13,498,322.48	79%

